Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

ORDEN de fecha 11 de mayo de 1992, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, por la que se fijan los precios públicos de diversos productos cartográficos.

La Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente a través del Servicio de Cartografía, dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, realiza la explotación de diversos productos cartográficos cuyos precios es preciso fijar para su abono por los usuarios de los mismos.

A estos efectos, por el Servicio de Cartografía se ha realizado un estudio de los costes que, por todos los conceptos intervienen en la explotación de los productos cartográficos.

Asimismo, consta el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, así como el Acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de enero de 1992.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª, Título III de la Ley 8/89, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1991, que regula el procedimiento para el establecimiento de los precios públicos.

DISPONGO:

Primero

Fijar los precios públicos que a continuación se detallan para la explotación de diversos productos cartográficos realizados por el Servicio de Cartografía:

- 1) Mapa Regional a escala 1:200.000 en relieve: 3.500 pesetas.
- 2) Ortomapa espacial de la Región de Murcia, escala 1:200.000: 350 pesetas.
- 3) Fotocopia en color mediante fotocopia láser directa (en formatos A-3 y A-4).

En formato A-3: 340 pesetas.

En formato A-4: 170 pesetas.

4) Fotocopia en color mediante fotocopiadora láser, con manipulación de original en formatos A-3 y A-4.

En formato A-3: 370 pesetas.

En formato A-4: 185 pesetas.

5) Fotocopia en color mediante impresión directa por inyección de tinta, formatos A-3, A-2 y A-1.

En formato A-3: 650 peseas.

En formato A-2: 1.130 pesetas.

En formato A-1: 2.260 pesetas.

- 6) Fichero de cartografía analítica en disquette (cada fichero es una hoja del mapa regional correspondiente): 5.000 pesetas.
- 7) Fichero de cartografía analítica en cinta magnética: 6.562 pesetas.

Segundo

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de mayo de 1992.—El Consejero, Francisco Calvo García-Tornel.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

6130 DECRETO número 54/1992, de 28 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don José Luis Castillo Puche.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de marzo del año actual, acordó incoar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don José Luis Castillo Puche, designándose por Decreto de la Presidencia de la misma fecha, Instructor del mismo a don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Instruido expediente reglamentario de conformidad con lo prescrito en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, y acreditados los méritos de excepcional calidad de su obra literaria y periodística.

En virtud de lo que establece el artículo 5 y concordantes de la Ley 7/1985, antes citada, y previa deliberación en la sesión del Consejo de Gobierno del día 28 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia al escritor don José Luis Castillo Puche.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1992.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

6131 DECRETO número 55/1992, de 28 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don José María Jover Zamora.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de marzo del año actual, acordó incoar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don José María Jover Zamora, designándose por Decreto de la Presidencia de la misma fecha, Instructor del mismo a don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Instruido expediente reglamentario de conformidad con lo prescrito en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, y acreditada la ejemplaridad de su docencia y la relevancia de sus investigaciones históricas.

En virtud de lo que establece el artículo 5 y concordantes de la Ley 7/1985, antes citada, y previa deliberación en la sesión del Consejo de Gobierno del día 28 de mayo de 1992,